

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2017

Bogotá D.C., 13/12/2017 Hora 9:41:10s
N° Radicado: 420171400006311

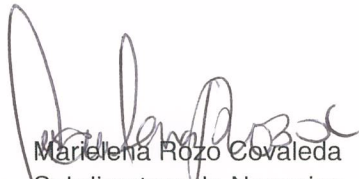
Señor
Ciudadano
Bogotá

Asunto: Consulta

Colombia Compra Eficiente confirma que en efecto, el acápite VII continua suspendido, por lo anterior, en el siguiente enlace encontrará el concepto de Colombia Compra Eficiente con respecto al pronunciamiento del Consejo de Estado que suspende el mencionado acápite del manual para la operación secundaria de los Acuerdos Marco:
<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/19516>

Las Entidades Estatales que no están sujetas a la Ley 89 de 1993 deben analizar la decisión del Consejo de Estado con base en lo que indique su manual de contratación, y de lo que este defina como mínima cuantía.

Cordialmente



Marielena Rozo Covaleda
Subdirectora de Negocios

Proyectó: OHSC 

